



**COQUIMBO**  
*Puerto Lindo*

Ord. N°: 004 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 15/11/2020; Informa prórroga del plazo el 14/12/2020.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 04 ENE. 2021

**DE** : **Administrador Municipal**

**A** : **Sr. Marcelo Luna Luna**

Mediante solicitud recibida con fecha 15 de noviembre de 2020, registrada bajo el código MU067T0003535, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) carpetas de proyectos inmobiliarios en los sectores de El Sauce y Rinconada presentados a la fecha."

Sobre la materia, la Dirección de Obras Municipales ha señalado que, dado que no se establece un rango o periodo que comprenda la información requerida, sumado a que, los expedientes se encuentran en archivos físicos, no informatizados, siendo un gran volumen de información para su reproducción en formato PDF, lo que implicaría destinar a un funcionario a realizar exclusivamente dicha función, por un tiempo prolongado, lo cual resulta imposible, ya que la Dirección de Obras se encuentra realizando turnos éticos, con menos dotación de personal, a raíz de las medidas adoptadas por la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Por tanto, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, los documentos disponibles en dependencias de la Dirección de Obras Municipales, están a su disposición para revisión, lo cual puede realizar en horario de 09:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes, pudiendo coordinar su visita, con anticipación, al correo electrónico **dom1@municoquimbo.cl**.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**"Por orden del Alcalde"**

  


**Patricio Reyes Zambrano**  
**Administrador Municipal**  
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

PRZ/EPD/mpg

Distribución:

- Interesado
- DOM
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.